

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Arquiliano Valencia Arboleda vs. Colpensiones. Rad. 2022-00214-00.

AUTO INTERLOCUTORIO 162

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente expediente, se observa que COLPENSIONES fue notificada por correo electrónico y dentro del término de traslado radicó escrito de contestación de la demanda, el cual cumple las exigencias del artículo 31 del CPTSS, en consecuencia, se tendrá por contestado el libelo y una vez se realice y venza el término de notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se fijará fecha para realizar la respectiva audiencia.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Tengase por contestada la demanda por COLPENSIONES.
- 3.-Realícese a la mayor brevedad la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y vencido el término, vuelva a despacho para continuar el trámite.
- 4.-Se reconoce personería a los abogados María Juliana Mejía Giraldo, identificada con la C.C.1144041976 y con T.P. 258258 del CSJ para que actúe como apoderada principal de COLPENSIONES y Jaime Alberto Raigoza Orozco, identificado con la CC 1144182054 y con TP. 322221 del CSJ para que obre como apoderado sustituto de la entidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f879e1607edeffdbb895658dd5bac04c990c918e598df8fae9271d7235f5ae**

Documento generado en 26/01/2023 08:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>